

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero de junio de dos mil veinte.

REF. 11001 40 03 007201900729

Teniendo en cuenta que la parte actora solicito la terminación del presente asunto, el despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición y demás memoriales presentados por sustracción de materia y en consecuencia, dispone:

- 1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso, por pago total de las pretensiones incoadas.
2. DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo.
- 3.- Sin costas.
- 4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. Hoy, _____

La Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ